



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**RESOLUCIÓN N° 013
18 de noviembre de 2022**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL CARGO DE ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ"

El Suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia,

CONSIDERANDO:

1. Que la Presidencia del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, mediante oficio CSJCAQOP22-1202, de fecha 27 de octubre de 2022, remite el Acuerdo CSJCAQA22-29 de la misma fecha, por medio del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión del cargo de Escribiente Municipal del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico - Caquetá.
2. Que el cargo de escribiente se halla ocupado en provisionalidad, pero existiendo candidato en el registro de elegibles tal como lo comunicó el Consejo Seccional, debe proveerse en propiedad.
3. Que, según el citado acuerdo, se debe nombrar en propiedad al señor JOSÉ RICARDO ARTUNDUAGA CÉSPEDES, primero de la lista, para el cargo de Escribiente de este Juzgado, que viene ocupando en provisionalidad la señorita LUISA FERNANDA ZAPATA DELGADO titular de la Cédula de ciudadanía No. 1.117.530.682, cargo que se encuentra en vacancia definitiva en este Despacho Judicial, por lo cual se debe actuar en los términos de los Artículos 166, 167 y 133 de la Ley 270 de 1996.
4. Que este pronunciamiento se emite en la fecha, teniendo en cuenta que el titular del Juzgado estuvo en descansos compensatorios los días 27 y 28 de octubre de 2022 (ACUERDO No. CSJCAQA22-25 21 de abril de 2022 "Por el cual se establecen turnos para la prestación de la función control de garantías en el SAP y SRPA en fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Florencia del 1º de mayo al 31 de octubre de 2022"), igualmente, en uso del permiso concedido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, durante los días 15 al 17 de los cursantes.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá;

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD al señor **JOSÉ RICARDO ARTUNDUAGA CÉSPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.522.459, para desempeñar el cargo de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Comunicar mediante oficio a la persona designada, conforme a los términos previstos en el Art. 133 de la Ley 270 de 1996, para que manifieste si acepta o rehúsa el nombramiento efectuado.

TERCERO: Si acepta, désele posesión oportunamente y conforme a las normas referidas, previa presentación de los requisitos de Ley.



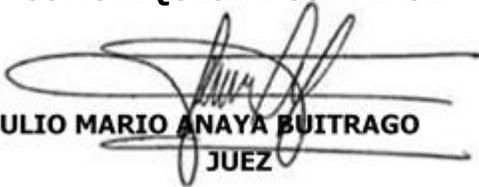
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

CUARTO: Surtido el trámite pertinente, comuníquese a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Rico-Caquetá, a los dieciocho (18) días de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3536891be1d2d385e804ecb63337d88798909f37293f9426d4757b03df67a1c**

Documento generado en 18/11/2022 11:14:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**